



LA TOMA DE DECISIONES Y LAS ATRIBUCIONES NORMATIVAS EN LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL CASO DEL CONSEJO SUPERIOR.

Ivonne L. Bianco.

Facultad de Filosofía y Letras- Universidad Nacional de Tucumán (UNT).

scana@cpsarq.com .

Tucumán .ARGENTINA.

Introducción.

La educación superior universitaria ha desarrollado un conocimiento sobre diferentes ámbitos de las ciencias y de los sujetos sociales, pero tiene una deuda pendiente con el saber acerca de su propio funcionamiento institucional, de los mecanismos y estrategias que utiliza para diagnosticar, planificar y resolver situaciones, de la asignación de significados que los protagonistas construyen y atribuyen a sus prácticas sociales y educativas 'como un fenómeno típico de la existencia y, por eso mismo, un fenómeno exclusivamente humano.' (Freire, P. 1997:86).

En esta ponencia nos referiremos específicamente al análisis de las atribuciones del Consejo Superior como marco normativo de las decisiones de los consejeros superiores desde la perspectiva que ofrece la norma como premisa que orienta, pauta la acción, concede ciertas pistas para explicar un fenómeno, pero de manera alguna agota la comprensión e interpretación del mismo. 'Naturalmente, a pesar de su minuciosidad, lo legalmente instituido cede unos márgenes. No todo puede ser normativizado ni tampoco lo legislado puede llevarse rigurosamente a la práctica' (Trilla, J 1999:59)

Lo normativo y reglamentado en la institución universitaria constituyen dimensiones de regularidad y recurrencia de ciertos ordenamientos sociales que instauran en la legalidad un principio que ejerce presión -violenta o no- según el grado de aceptación o resistencia en los sujetos que toman decisiones.

Como proceso instituido es un punto de partida, un conjunto de estrategias racionales de la organización que intentan ordenar lo imprevisto e inestable en la naturaleza compleja y diversa de la institución mientras que, como proceso instituyente, buscado, reconocido como potencia organizante, reconoce los significados y valores subyacentes en los sujetos. (Garay, L: 1997)

Análisis metodológico de las atribuciones del Consejo Superior

El abordaje analítico reconoce ciertos recortes que se precisan a continuación:



a- En el amplio campo de organización y gestión la unidad de análisis en el ámbito académico universitario lo constituye el Consejo Superior¹ como un órgano colegiado de la estructura ubicado en el ápice estratégico (Mintzberg,1995:43)de la organización con el máximo poder de decisión e integrado por representantes de los diferentes estamentos universitarios y de los máximos referentes de la gestión: Rector y Decanos

b- Los alcances de este trabajo se fundamentan en las precisiones que realiza la normativa universitaria argentina² con respecto al Consejo Superior-partiendo del supuesto que –las normas constituyen un organizador³ que ordena, regula, orienta y condiciona las prácticas sociales en la organización y las relaciones entre los ámbitos nacional y singular de una institución universitaria en particular

La información sobre las atribuciones del Consejo Superior se organizó y seleccionó triangulándose de la siguiente manera:

A- Según las normativas nacionales y de la Universidad Nacional de Tucumán respetado las perspectivas diacrónica y sincrónica.

B- Según categoría en dos grandes grupos:

Uno de carácter legislativo que comprende tres subgrupos:

- 1 -atribuciones de diseño anticipatorio, vinculadas con tareas de planificación,
- 2 -atribuciones de intermediación institucional,
- 3 -atribuciones de regulación normativa.

Un segundo grupo referido al carácter de gestión que comprende dos subgrupos:

- 4 -atribuciones de gestión ampliada y
- 5 - atribuciones de gestión acotada.

Para la confección de estas categorías se realizó un listado previo de las atribuciones que aparecen mencionadas en las diferentes normativas procediéndose posteriormente a agruparlas según el grado de correspondencia.

C- según el contenido temático en seis ámbitos, a saber: 1- política y gobierno, 2-estructura y funcionamiento, 3-financiamiento, 4-administrativo, 5-personal, 6-académico-didáctico

¹ En la estructura de gobierno de la universidad el Consejo Superior existe desde la primer ley universitaria de 1885. Su integración fue variando en los diferente períodos históricos adoptando dos formas diferentes: a) constituida con la participación de representantes de los diferentes estamentos universitarios y los representantes de la gestión y b) constituida sólo con la representación de las figuras máximas de los órganos de gestión-Rector y Decanos. Esta última forma guarda relación con los gobiernos de facto.

² Hemos considerado bajo la denominación de normativas universitarias las existentes a nivel nacional desde la primera ley nacional universitaria de 1885 a la fecha, y a nivel de la Universidad Nacional de Tucumán, desde la Ordenanza Preliminar de 1913 hasta el Estatuto Universitario de 1995

³ El concepto de organizador alude a un aspecto, hecho o conjunto de hechos que operan como un polo de atracción y provocan la ordenación de relaciones y acciones dentro de una pauta en la que adquieren sentido.(Fernández,L.1994:85)



Conclusiones

Una primera aproximación permite reconocer que las atribuciones del Consejo Superior fueron explicitadas en la legislación universitaria nacional y de la UNT, con excepción de los períodos comprendidos entre 1955/1966 (Decreto Ley nº 6403-art.49) y en la actual Ley nº 24591/95, en los que deja en manos de las universidades la decisión de estos aspectos. Esta tendencia tiene sus orígenes en una concepción organizativa en la que una estructura básica, homogénea y uniforme permitía una política de control y centralización encubierta bajo posición de igualdad.

Posteriormente, la línea tipológica de las atribuciones del Consejo Superior no solo mantuvo su estructura inicial, sino que las pautas prescriptivas se ampliaron abarcando otros aspectos tales como: mecanismos de elección, duración, postulación e incompatibilidad de sus miembros.

La normativa analizada de la UNT evidencia, a lo largo del tiempo, un acentuado proceso de convalidación de las políticas educativas nacionales fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional y/o el Ministerio de Educación y cultura, fortaleciendo una dependencia externa de la institución universitaria que ponen en discusión los alcances de la autonomía universitaria.

Al considerar las atribuciones del Consejo Superior, según los seis ámbitos mencionados, se evidencia que el acrecentamiento de las atribuciones no modificó el carácter de la mismas sino que muestra una tendencia de fortalecimiento de las atribuciones del ámbito de la gestión más que las del ámbito legislativo, y en esta última se acentúan las de regulación normativa en desmedro de las referida a la formulación de políticas marco.

Una segunda perspectiva de análisis muestra que las relaciones de tensión y poder entre el nivel nacional y las universidades en particular, no son exclusivas de este ámbito sino que tienden a reproducirse al interior de la institución universitaria, entre el rectorado, los organismos centrales y las unidades académicas en temas que evidencian justamente la lucha por sus derechos, su autonomía y su posibilidad de tomar decisiones.

Referencias

- Freire, Paulo 1997. "Educación y participación comunitaria" en Castells, M y otros Nuevas perspectivas críticas en educación. Barcelona. Paidós educador.
- Mintzberg, Henry 1995. La estructuración de las organizaciones. Barcelona. Ariel. Economía
- Fernández, Lidia 1994. Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires. Paidós.
- Garay Lucía 1997. Algunos conceptos para el análisis de las instituciones educativas. Universidad Nacional de Córdoba.
- Trilla, Jaume 1999 Ensayos sobre la escuela. Barcelona, Laertes, 2da. Edición.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
MAR DEL PLATA



FACULTAD DE
CIENCIAS
ECONÓMICAS Y
SOCIALES

II Coloquio Internacional Gestión Universitaria en América del Sur

Publicación de Resúmenes
ISBN 987-544-025-6



UNIVERSIDAD
FEDERAL DE
SANTA CATARINA



PROGRAMA DE PÓS
GRADUAÇÃO EM
ADMINISTRAÇÃO

Bajo el lema "La Universidad en Tiempos de Crisis"
6, 7 y 8 de diciembre de 2001